



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de abril de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

83.4.- PROPUESTA CONTRATACIÓN.APROBACIÓN EXPDTE. Y PLIEGOS PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P. PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/11449

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto para la PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P. PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de febrero de 2024, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Teniendo en cuenta que tal y como establece el artículo 107 LCSP, en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio. A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, y considerando que en el presente caso, dada la naturaleza de las obras y su financiación con cargo a los fondos NextGenerationEU, y los hitos fijados en el mismo, quedaría justificada la necesidad de aportar dicha garantía complementaria.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para **PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P. PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU por un valor estimado de un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco euros y veintiún céntimos de euro (1.414.645,21€), más doscientos noventa y siete mil setenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (297.075,49€), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de un millón setecientos once mil setecientos veinte euros con setenta céntimos (1.711.720,70€).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria con código 134.60912 (Proyecto de gastos 2022.2.60912.001) denominada “Peatonalización Calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Paseo del Prado y Caballeros”

TERCERO.- Aprobar la ejecución del Proyecto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de la **PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P. PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU** –, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Aprobar la obligación del licitador que haya presentado la mejor oferta en caso de presunción de baja temeraria, la obligación de constituir una garantía complementaria en un 5 % del precio final ofertado.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Movilidad, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa, así como al Comité de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/04-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Evaluación de Riesgo Antifraude a los efectos oportunos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4